



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°: 116 -2019-MPHy

Caraz; **05 MAR. 2019**

VISTO:

La Carta de Renuncia de la Sr. Sarmiento Caballero Wilber Isaias mediante Expediente Administrativo N° 00001190-2019; y,

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo dispuesto por el Art.II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; el artículo 82 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuestos;

Qué, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto legislativo N°276-ley Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, concordante con el artículo 77° de su reglamento, aprobado por decreto Supremo N°05-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo en su responsabilidad, directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación, concluye su relación con el Estado, en este caso la Municipalidad

Qué; el Art.26 del mismo cuerpo Legal, establece que la administración municipal, opta por una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N°27444. Las facultades y funciones en los instrumentos de gestión, y la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el 31 de enero del 2019, con registro de Expediente Administrativo N°00001190-2019, el Sr. SARMIENTO CABALLERO WILBER ISAIAS, presenta renuncia al cargo de JEFE DE POTENCIAL HUMANO. Al





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

respecto , La gerencia Municipal en uso de sus facultades y atribuciones , ha tomado la decisión de dar termino a la designación, aceptando la renuncia;

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Reglamento de Organización y Funciones y la delegación de facultades del Titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2019/MPHY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 05 de marzo de 2019, la **RENUNCIA**, del Sr. **SARMIENTO CABALLERO WILBER ISAIAS**, al cargo de **JEFE DE POTENCIAL HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Huaylas, y dar por concluida su designación ,agradeciéndole por los servicios prestados en dicha unidad.

ARTICULO 2°.- DESIGANAR a partir del 05 de Marzo de 2019 a la **Abg. PRINCE DOLORES DE SOTOMAYOR NOELIA VANESSA** como **JEFE DE LA UNIDAD DE POTENCIAL HUMANO** de Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO 3°.-Dejar sin efecto, las Normas Municipales que se opongán a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL